



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	: 81-001-3333-002-2015-00500-00
Demandante	: Luis Alfonso Parra Jiménez.
Demandado	: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.
Juez	: Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, según se evidencia en constancia secretarial vista a folios 82 del cuaderno principal, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 10 de abril de 2018 a las 04:30 P.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa para actuar como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, de acuerdo al poder conferido visible a folio 51 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA., el **10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 04:30 P.M.**, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa identificada con cedula de ciudadanía No. 1.001.314.359 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 200.687 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Cuarto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 090 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinticinco (25) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria